

11.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Hora de inicio: 8:38 h. Hora de término: 11:33 h.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
	Aprobación de acta	Acta de la 9.ª sesión, realizada el jueves 24 de noviembre, y 10.ª sesión, llevada a cabo el lunes 11 y martes 12 de diciembre de 2022.	APROBADAS

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
1	<p>Informe de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales</p> <p>DENUNCIAS IMPROCEDENTES</p>	<p>1. Denuncia Constitucional 46 (antes 378), formulada por la ciudadana Kathey Mercedes Pacheco Vargas, contra el excongresista de la República Paúl Gabriel García Oviedo, por presuntamente haber incurrido en la comisión del delito de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal y por probable infracción constitucional de los artículos 39 y 102 de la Constitución Política del Perú, <u>recomendando su archivo.</u></p> <p>Informe presentado el 13 de setiembre de 2022.</p> <p>2. Denuncia Constitucional 306, formulada por el Congresista Guillermo Bermejo Rojas, contra la Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, por la presunta infracción constitucional de los artículos 2 (inciso 2), 158, 159 (incisos 1, 2) de la Constitución Política del Perú; y la posible comisión de los delitos de organización criminal, artículo 317 del Código Penal, encubrimiento personal, artículo 404 del Código Penal y obstrucción a la justicia, artículo 409-A del Código Penal; por no cumplir con el criterio de admisibilidad y/o procedencia señalado en el segundo párrafo del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso que dispone que la denuncia <i>“se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de</i></p>	<p>PASARON AL ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><i>función previstos en la legislación”, <u>recomendando su archivo.</u></i> Informe presentado el 23 de noviembre de 2022.</p> <p>3. Denuncia Constitucional 295, formulada por los congresistas Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Flavio Cruz Mamani, Janet Milagros Rivas Chacara, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Guido Bellido Ugarte, Alex Randú Flores Ramírez, Américo Gonza Castillo, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Margot Palacios Huamán, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Abel Augusto Reyes Cam y Silvana Emperatriz Robles Araujo, contra la Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, por la presunta infracción constitucional de los artículos 146 (numerales 2 y 3) y 159 (numeral 2) de la Constitución Política del Perú; y por la posible comisión de los delitos de abuso de autoridad y obstrucción a la justicia, previstos en los artículos 376 y 409-A del Código Penal, respectivamente, <u>recomendando su archivo.</u> Informe presentado el 28 de noviembre de 2022.</p> <p>4. Denuncia Constitucional 27 (antes 330), formulada por el ciudadano Ciro Luis Silva Paredes, contra los excongresistas César Antonio Segura Izquierdo, Liliana Milagros Takayama</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>Jiménez, Karina Juliza Beteta Rubín, Fredy Fernando Sarmiento Betancourt, Luis Fernando Galarreta Velarde y Milagros Emperatriz Salazar de la Torre, por probable infracción constitucional de los artículos 39, 44, 51 y 103 (segundo párrafo) de la Constitución Política del Perú; <u>recomendando su archivo.</u> Informe presentado el 5 de diciembre de 2022.</p> <p>5. Denuncia Constitucional 225 y ampliación, formulada por la congresista Margot Palacios Huamán, contra los señores congresistas María del Carmen Alva Prieto, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Hernando Guerra García Campos, Jorge Montoya Manrique, Alejandro Muñante Barrios, Norma Martina Yarrow Lumbreras, José Daniel Williams Zapata, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Lady Mercedes Camones Soriano y José Arriola Tueros, por la presunta infracción constitucional de los artículos 43, 44, 45, 102, 112, 113, 114 y 117; y, por la probable comisión de los delitos de homicidio calificado por la condición de víctima, artículo 108-A del Código Penal, organización criminal, artículo 317 del Código Penal, conspiración para una rebelión, sedición o motín artículo 349 del Código Penal, atentado contra la integridad nacional artículo 325 del Código Penal, inteligencia desleal con Estado</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>extranjero artículo 329 del Código Penal, provocación pública a la desobediencia militar artículo 333 del Código Penal; y, ejecución de actos de autoridad extranjera en el territorio nacional artículo 342 del Código Penal, al no haber cumplido con el criterio referido a <u>“Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal.”</u> Exigido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, <u>recomendando su archivo.</u> Informe presentado el 15 de diciembre de 2022.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	<p>Informe de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales</p> <p>DENUNCIA IMPROCEDENTE EN UN EXTREMO</p>	<p>1. Denuncias Constitucionales 318, 320, 322, 324 y 325 acumuladas en los extremos que se precisan a continuación:</p> <p>PRIMER EXTREMO:</p> <p>Declara admitir a trámite por procedente, al cumplir los requisitos y criterios exigidos en el artículo 89 literales a) y c) del Reglamento del Congreso de la República; las Denuncias Constitucionales 318, 320, 322, 324 y 325 (acumuladas); hecha suya la Denuncia Constitucional 318 por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas y como denunciante en la Denuncia Constitucional 322; la Denuncia Constitucional 320 presentada por el congresista Héctor Valer Pinto como denunciante; la Denuncia Constitucional 324 presentada por la congresista Adriana Tudela Gutiérrez como denunciante; y la Denuncia Constitucional 325 presentada por el congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros como denunciante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contra el señor Pedro Castillo Terrones, en su condición de Presidente de la República, en el extremo de la presunta infracción de los artículos 38 y el numeral 1 del artículo 118 de la constitución; 	<p>PASÓ AL ARCHIVO EL 2.º EXTREMO QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 318, 320, 322, 324 y 325, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO.</p> <p>SE ACORDÓ CONCEDER UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL RESPECTO AL EXTREMO PROCEDENTE DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 318, 320, 322, 324 y 325.</p> <p>Votación: 19 votos a favor, 9 votos en contra y 0 abstenciones.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> • Contra el señor Aníbal Torres Vásquez, en su condición de expresidente del Consejo de Ministros; el señor Daniel Hugo Barrangán Coloma, en su condición de ministro de Defensa; el señor Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ministro del Interior; el señor Félix Inocente Chero Medina, en su condición de ministro de Justicia y Derechos Humanos; la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en su condición de exministra de Desarrollo e Inclusión Social; el señor César Rodrigo Landa Arroyo, en su condición de ministro de Relaciones Exteriores; el señor Kurt Johnny Burneo Farfán, en su condición de Ministro de Economía y Finanzas; el señor Rosendo Leoncio Serna Román, en su condición de ministro de Educación; la señora Jenny Patricia Ocampo Escalante, en su condición de exministra de Desarrollo Agrario y Riego; el señor Alejandro Antonio Salas Zegarra, en su condición de ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; el señor Jorge Luis Prado Palomino, en su condición de exministro de la Producción; el señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de ministro de Comercio Exterior y Turismo; la señora Alessandra Hilda Herrera Jara, en su condición de exministra de Energía y Minas; el señor Richard Washington Tineo Quispe, en su 	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>condición de ministro de Transportes y Comunicaciones; el señor César Paniagua Chacón, en su condición de ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la señora Kelly Roxana Portalatino Ávalos en su condición de ministra de Salud; la señora Claudia Liliana Dávila Moscoso, en su condición de exministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el señor Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, en su condición de ministro del Ambiente; y, la señora Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de exministra de Cultura, por la presunta infracción del artículo 38 de la constitución.</p> <p>SEGUNDO EXTREMO:</p> <p>Declara improcedente por no cumplir los criterios exigidos en el artículo 89 literal c) del Reglamento del Congreso de la República; las Denuncias Constitucionales 318, 320, 322, 324 y 325 (acumuladas); hecha suya la Denuncia Constitucional 318 por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas y como denunciante en la Denuncia Constitucional 322; la Denuncia Constitucional 320 presentada por el congresista Héctor Valer Pinto como denunciante; la Denuncia Constitucional 324 presentada por la congresista Adriana Tudela Gutiérrez como</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>denunciante; y la Denuncia Constitucional 325 presentada por el congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros como denunciante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contra el señor Pedro Castillo Terrones, en su condición de Presidente de la República, el señor Aníbal Torres Vásquez, en su condición de expresidente del Consejo de Ministros; el señor Daniel Hugo Barrangán Coloma, en su condición de ministro de Defensa; el señor Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ministro del Interior, el señor Félix Inocente Chero Medina, en su condición de ministro de Justicia y Derechos Humanos; la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en su condición de exministra de Desarrollo e Inclusión Social; el señor César Rodrigo Landa Arroyo, en su condición de ministro de Relaciones Exteriores; el señor Kurt Johnny Burneo Farfán, en su condición de ministro de Economía y Finanzas; el señor Rosendo Leoncio Serna Román, en su condición de ministro de Educación; la señora Jenny Patricia Ocampo Escalante, en su condición de exministra de Desarrollo Agrario y Riego; el señor Alejandro Antonio Salas Zegarra, en su condición de ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; el señor Jorge Luis Prado Palomino, en su condición de exministro de la Producción; el 	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de ministro de Comercio Exterior y Turismo; la señora Alessandra Hilda Herrera Jara, en su condición de exministra de Energía y Minas; el señor Richard Washington Tineo Quispe, en su condición de ministro de Transportes y Comunicaciones; la señora Kelly Roxana Portalatino Ávalos en su condición de ministra de Salud; el señor César Paniagua Chacón, en su condición de ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la señora Claudia Liliana Dávila Moscoso, en su condición de exministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el señor Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, en su condición de ministro del Ambiente; y, la señora Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de exministra de Cultura; en los extremos referidos a la presunta infracción de los artículos 39, 45, 90, 106, 117, 118 numeral 10, 125, 130 y 133 de la constitución; recomendando en este extremo su archivamiento;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contra el señor Aníbal Torres Vásquez, en su condición de expresidente del Consejo de Ministros, el señor Daniel Hugo Barrangán Coloma, en su condición de Ministro de Defensa; el señor Willy Arturo Huerta Olivas, en su 	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>condición de ministro del Interior; el señor Félix Inocente Chero Medina, en su condición de ministro de Justicia y Derechos Humanos; el señor César Rodrigo Landa Arroyo, en su condición de ministro de Relaciones Exteriores; el señor Kurt Johnny Burneo Farfán, en su condición de ministro de Economía y Finanzas; el señor Rosendo Leoncio Serna Román, en su condición de ministro de Educación; la señora Jenny Patricia Ocampo Escalante, en su condición de exministra de Desarrollo Agrario y Riego; el señor Alejandro Antonio Salas Zegarra, en su condición de ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; la señora Kelly Roxana Portalatino Ávalos en su condición de ministra de Salud; el señor Jorge Luis Prado Palomino, en su condición de exministro de la Producción; el señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de ministro de Comercio Exterior y Turismo; la señora Alessandra Gilda Herrera Jara, en su condición de ministra de Energía y Minas; el señor Richard Washington Tineo Quispe, en su condición de ministro de Transportes y Comunicaciones; el señor César Paniagua Chacón, en su condición de ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la señora Claudia Liliana Dávila Moscoso, en su condición de exministra de la Mujer y Poblaciones</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>Vulnerables; el señor Wilber Gabriel Rosas Beltrán, en su condición de ministro del Ambiente; y, la señora Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de exministra de Cultura; en el extremo de la presunta comisión de los delitos de coacción (art. 151 del Código Penal) y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales (art. 377 del Código Penal); recomendando en este extremo su archivamiento;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contra el señor Rodolfo Gustavo Ramírez Apolinario, en su condición de secretario del Consejo de Ministros por la presunta comisión de infracción constitucional de los artículos 39, 117 y 118, inciso 1; así como de la posible comisión de los delitos de desobediencia a la autoridad (art. 368 Código Penal) y el delito de falsedad ideológica (art. 428 del Código Penal); por no contar el referido funcionario con la prerrogativa del art. 99 de la constitución; recomendando en este extremo su archivamiento; • Contra el señor Pedro Castillo Terrones, en su condición de Presidente de la República; el señor Aníbal Torres Vásquez, en su condición de expresidente del Consejo de Ministros; el señor 	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>Daniel Hugo Barrangán Coloma, en su condición de ministro de Defensa; el señor Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ministro del Interior; el señor Félix Inocente Chero Medina, en su condición de ministro de Justicia y Derechos Humanos; el señor César Rodrigo Landa Arroyo, en su condición de ministro de Relaciones Exteriores; el señor Kurt Johnny Burneo Farfán, en su condición de ministro de Economía y Finanzas; el señor Rosendo Leoncio Serna Román, en su condición de ministro de Educación, la señora Jenny Patricia Ocampo Escalante, en su condición de exministra de Desarrollo Agrario y Riego; el señor Alejandro Antonio Salas Zegarra, en su condición de ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; la señora Kelly Roxana Portalatino Ávalos en su condición de ministra de Salud; el señor Jorge Luis Prado Palomino, en su condición de exministro de la Producción; el señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de ministro de Comercio Exterior y Turismo; la señora Alessandra Gilda Herrera Jara, en su condición de exministra de Energía y Minas; el señor Richard Washington Tineo Quispe, en su condición de ministro de Transportes y Comunicaciones; el señor César Paniagua Chacón, en su condición de ministro de Vivienda,</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>Construcción y Saneamiento; la señora Claudia Liliana Dávila Moscoso, en su condición de exministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el señor Wilber Gabriel Rosas Beltrán, en su condición de ministro del Ambiente, la señora Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de exministra de Cultura; por la posible comisión de los delitos de desobediencia a la autoridad (art. 368 Código Penal) y el delito de falsedad ideológica (art. 428 del Código Penal); recomendando en este extremo su archivamiento.</p> <p>Informe presentado el 6 de diciembre de 2022.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
3	INFORME FINAL	<p>INFORME FINAL SOBRE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 209 Y 231 ACUMULADAS</p> <p>Denuncia Constitucional 209 y su ampliación 231 (acumuladas), interpuestas por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas y Javier Alonso Pacheco Palacios (DC 231), Procurador Público especializado en delitos de corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respectivamente, esta última denuncia hecha suya por la congresista de la República Margot Echaiz de Núñez Izaga; contra la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera.</p> <p>El informe final recomienda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acusar a la denunciada exfiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, por presunta infracción constitucional del artículo 159 (inciso 4) de la Constitución Política del Perú (JUICIO POLÍTICO), solicitando su inhabilitación por el período de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 100 de la Constitución Política, para el ejercicio de la función pública formulada en la denuncia constitucional 209, interpuesta por la congresista de la República Patricia Rosa Chirinos Venegas contra la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera. 	<p>APROBADA LA PRIMERA RECOMENDACIÓN 15 votos a favor, 11 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p>APROBADA LA SEGUNDA RECOMENDACIÓN 14 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención</p> <p>APROBADA LA TERCERA RECOMENDACIÓN 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p>En aplicación del inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, a propuesta de la Presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se acordó designar al congresista Ernesto Bustamante, a fin de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondientes acusaciones constitucionales ante el</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> • Acusar a la denunciada exfiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal (ANTEJUICIO POLÍTICO), formulada en las denuncias constitucionales 209 y ampliatoria, interpuesta por la congresista de la República Patricia Rosa Chirinos Venegas, y 231, hecha suya por la congresista de la República Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga. • Archivar las denuncias constitucionales 209 y ampliatorias, interpuesta por la congresista de la República Patricia Rosa Chirinos Venegas, y 231, hecha suya por la congresista de la República Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga, contra la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, en el extremo de los delitos de falsedad genérica, previsto en el artículo 438 del Código penal; y, contra la administración pública, en la modalidad de cohecho pasivo específico, abuso de autoridad, encubrimiento real y contra la tranquilidad pública-organización criminal, tipificados en los artículos 395, 376, 405 y 317 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado (ANTEJUICIO POLÍTICO)". 	<p>Pleno del Congreso de la República como Comisión Acusadora 25 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	MODIFICACIONES EN LA CONFORMACION DE LA SUBCOMISION DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023	Sale la congresista Juárez Calle (Grupo Parlamentario Podemos Perú) Sale la congresista Cordero Jon Tay María (Grupo Parlamentario Fuerza Popular) Ingresa el congresista Flores Ruiz (Grupo Parlamentario Fuerza Popular)	APROBADO 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones
*	Dispensa del trámite de aprobación del acta	Para ejecutar lo acordado en la presente sesión	ACORDADA

PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN	
Cuadro resumen	
Denuncias constitucionales declaradas improcedentes	5
Denuncias constitucionales procedentes en un extremo	1
Informe Final sobre denuncia constitucional	1
TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS	7